Referencia: Proceso verbal
Demandante: Mercedes Ruiz y otro
Demandado: Garmen SAS en liquidación y otros
Rad. 76001310300820210003600

Auto Nº 344

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la petición de suspensión del proceso por el término de 20 días hábiles allegada por todos los apoderados judiciales y el liquidador de la sociedad Garmen SAS en liquidación, esta judicatura aceptará lo deprecado por hallarlo conforme se dispone en el artículo 161 del Código General del Proceso.

No obstante, al encontrarse pendiente la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, se fijará en esta misma providencia la fecha para reanudar el proceso a través de la misma en la cual se escuchará el testimonio del señor Omar Cerón Carbonell y de ser posible se dictará el fallo que en derecho corresponda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- SUSPENDER el presente proceso por el término de 20 días hábiles a partir del 24 de marzo de la anualidad que avanza.

SEGUNDO. - FIJAR el día **15 del mes de mayo de 2023, a las 9:30 am** para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ

04

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999c1f797c8ecc46eef085fa786c28ba83e1df9d59743067b1dd809d695ad14f**

Documento generado en 28/03/2023 02:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica